Colina
MUNICIPALIDAD
DE COLINA
Lo mejor de lo Nuestro

DECRETO N.: E - 2710 / 2012 /

COLINA, 15 de Noviembre de 2012.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo establecido en el Titulo IV de la Ley 20.255; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "MANTENCION DE AREAS VERDES COLINA SUR"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, a contar del 05 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2012, a don (ña) ROLANDO DEL CARMEN RODRIGUEZ PIZARRO, Rut.: 07.202.503-2.-

La Municipalidad encomienda a don (ña) ROLANDO DEL CARMEN RODRIGUEZ PIZARRO, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "MANTENCION DE AREAS VERDES COLINA SUR". El experto acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de $ 265507.- **brutos mensuales**, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta honorarios, visada por DIDECO reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) ROLANDO DEL CARMEN RODRIGUEZ PIZARRO.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-004-006, denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto municipal vigente para el año 2012.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/lgl.
DISTRIBUCIÓN:
-Administración Municipal
-Secretaria Municipal
-Dirección de Adm. Y Finanzas
-Oficina de Personal
- ASEO Y ORNATO
-Oficina de Partes
-Ley de Transparencia
-Interesado
-Archivo

Colina
MUNICIPALIDAD DE COLINA
Lo mejor de lo Nuestro

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 15 de Noviembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) ROLANDO DEL CARMEN RODRIGUEZ PIZARRO, Rut.: 07.202.503-2.- domiciliado (a) en Sta. Filomena Norte Sitio Nº 9, Colina, en adelante también llamado "experto", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) ROLANDO DEL CARMEN RODRIGUEZ PIZARRO, los servicios de un experto que realice la labor de "MANTENCION DE AREAS VERDES COLINA SUR". El experto acepta el trabajo encomendado.- Dejase constancia que se trata de un trabajo transitorio y no habitual, que debe ser realizado por un experto, quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de $265507.- (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS), **brutos mensuales.**

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de avance de trabajos que será presentado en el (los) mes (es) de Diciembre ambos visados por DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 05 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2012.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que el experto no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter de experto independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2.012.

Rolando R-ol

ROLANDO DEL CARMEN RODRIGUEZ PIZARRO
EXPERTO

MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE